

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

NIT. 899.999.035 - 7

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990, dando aplicación al marco técnico de aseguramiento de la información a la fecha incorporado en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones. Que en ese sentido el trabajo de la Revisoría Fiscales un proceso que tiene como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del ente auditado tomados en conjunto al cierre del ejercicio contable.

Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Para los efectos de esta certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX (en adelante “ICETEX” o “el Instituto”), es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

La auditoría de los estados financieros de ICETEX., para la vigencia fiscal 2024 se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por el instituto por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes marzo a los sistemas de Salud del mes de abril de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de ICETEX, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud del mes de marzo pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por ICETEX para el mes de abril.

Revisión de los documentos soporte del respectivo pago efectuado por el instituto como se detalla a continuación:



MES	OPERADOR	NÚMERO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
Marzo - Abril	Compensar	75856641	\$457.982.800

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad del ICETEX.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración del ICETEX, el once (11) del mes de abril de 2024, con destino a quien interese.

JOSE RICARDO DÍAZ QUIROGA
Revisor Fiscal
T.P. 22629-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
99132-14-6173-24